

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-007-2018-00494-00
<b>Demandante</b>	Banco de Occidente S.A
<b>Demandado</b>	Carlos Eduardo Duque Escobar y Otro
<b>Interlocutorio</b>	Nº 773
<b>Decisión</b>	Decreta levantamiento de embargo Remite auto anterior

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, advierte que el presente proceso se terminó por el pago total de la obligación mediante providencia del tres (03) de febrero de 2020 (fol. 45), por lo cual es procedente decretar el levantamiento de embargo y secuestro del vehículo automotor de placas OYF 057 de la Secretaria de Transporte y Tránsito de Medellín, de propiedad del codemandado Carlos Eduardo Duque Escobar, C.C 10.235.517.

No obstante, frente a las otras medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no hay lugar a levantarlas, ya que mediante auto del 10 de mayo de 2019 (fol. 36) se decretó el levantamiento del embargo de las cuentas relacionadas en el escrito anterior y frente al bien mueble y los bienes inmuebles, se observa que los mismos no fueron perfeccionados.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria